

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

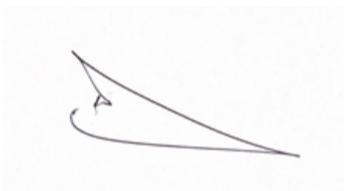
RADICADO: 2021-00087-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2.023)

Previo a pronunciarse el despacho sobre la solicitud de terminación por pago total de la obligación y sus efectos, se requiere tanto a la parte demandante como a la parte demandada, para que el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, se haga claridad sobre la misma, en tanto que, al constatar el portal del Banco Agrario, se evidencia que a favor del presente proceso existe la suma de \$7.378.693, la cual no concuerda con la indicada, esto es \$7.412.693; siendo ello así no podría el despacho dar trámite y validación a la petición, hasta tanto se colme la totalidad del acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**